

Llegaron 7. atado 3. velas Papeles perteneci
entes ala Villa de Salinas y Arana y otros sumo 8 =

1587

Salinas de AnanaMayorazgo de los
Romeros Samaniegos

Años 1587

1642

1654

Con los censos redimibles

3 Traslado autouorado de Gaspar de Estrada Escribano en la villa de Salinas de Anana de un censo redimible de Principal de 336 Ducados que en favor de Lope Vrtado de Mendoza Alcaide y vecino de la villa de Fontecha y de sus herederos y sucesores otorgaron Martin de Puellas vecino de la de Muranda p^r si, y en vñe, y como poderhabiente de Martin Lopez de Puellas su padre vecino de la de Salinas de Anana, y de D^a Juana de Carcamo su madre por la que se obligaron a pagar, y que pagaran en el dia 9 de Noviembre de cada un Año mientras no se redimiere los reditos correspondientes, y asu seguro ademas de la obligas^{on} dñal que hicieron de sus personas y bienes hipotecaron diferentes casas, Hornos, y heredades, que tenían en ten^{en} mino, y Jurisdiccion de dha villa de Salinas de Anana y con el Salario de 300 m^ds en cada un dia de su cobranza Ari reuuelta de dha Escritura que se otorgo en la villa de Fontecha ante Juan de Aruara Escribano R^e y vecino del Lugar de Portilla en 9 de Noviembre del Año de 1587=

Esta asu continuas en una Escritura

de Lesion del Tenso antecederente otorgada p^r Dⁿ Jph de Lana, y Mendoza Poderhabiente de Lope Vrtado de Mendoza residente en la villa de los Arcos en favor de Dⁿ fernando Romero Samaniego Capitan de Infanteria de la Milicia de la Ciudad de Santo Domingo en la que consta que el dho Lope Vrtado de Mendoza era Dueño del Tenso antecederente, y por lo mismo hizo Lesion el expresado Dⁿ Joseph de Lana y Mendoza en vñd del poder que de el tenia en favor del recordado Dⁿ fernando Romero Sama

7
nuego por las razones que en el se aparecen. Ahi resulta
de esta Escritura que se otorgo en dicha Ciudad, y Santo
Dom, dela Calzada ante Matheo y Dña Escribano
en ella en 23 de Junio de 1642. Y de todo dio traslado
del dho Gaspar a suada en 10 de Maio de 1654 =

Esta esu continuas, un reconocim^{to},

Simple del Tenso antecedente otorgado al D^o Diego
Antonio Bonifaz vecino dela villa y Cameno en la
por el D^o Fernando Romero Samaniego vecino de
Santo Dom, como poseedor que era el Mayorazgo
que posehia el qual se halla en esta ni Escribano
y solo se pone para pedir del poseedor a estas hypo^{cas}



Libro nº 5

Salinas de Anana

4

a favor de D. Fernando Lomex
samamigo =

Doy Comra

D. Diego Bonifaz Pezino de Bubiaca
de Treziénos Huerta Oveu Ducados
de principal y por sus Vedados Encada
Año Diez y Ocho B. Huerta
mrs plazo 2 de N.º de cada Año =